



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0293/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 5393-2020 presentado por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"; el Informe N° 482-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Públicas; el Informe N° 02978-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 01076-2020-OPP/MDPN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 5740-2020/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que mediante CARTA N° 053-2020/CSFS/RC de fecha 21 de diciembre de 2020 la empresa Contratista "CONSORCIO SAN FRANCISCO SOLANO" remite a la Supervisión el Adicional Deductivo Vinculante. Anexando el Expediente con el Presupuesto Adicional N°01 y Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 de "Ejecución de Trabajos para Cambio de Base Granular al presentar la existente características física no acorde a las normas vigentes";

Que mediante Carta N° 034-2020-/SO/JAAM el Jefe de Supervisión de la Obra, remite Informe de Adicional de Obra N°01: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", indicando que durante la ejecución de la obra se presentó observaciones y consultas a la entidad y no habiendo pronunciamiento la entidad comunica al proyectista ceñirse a lo contemplado en el expediente técnico de obra. Asimismo del análisis del expediente técnico se observa en INGENIERIA DEL PROYECTO s se concluye que: "El Pavimento presenta un rango de PCI FALLADO-POBRE, por lo que se requiere ser RECONSTRUIDO, con reemplazo de Base Granular, y Carpeta Asfáltica";

Que a través del Expediente N° 5393-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, se remite la Carta N° 025-2020/SUPERVISIÓN/CCQ de la Supervisión de la Obra, en la cual remite Opinión Técnica sobre Adicional de Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica";

Que, la ejecución de la prestación Adicional de Obra es necesario para el cumplimiento de las metas previstas en la Obra Principal, objeto de la Licitación Pública N°001-2020-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA);

Que el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 205.1 que, solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, acorde a la opinión emitida por la Supervisión, el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", corresponde lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/	%	S/	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	3'175,536.23	100.00%	3'175,536.23	100.00 %
ADICIONAL VINCULANTE DE OBRA N°01	663,033.48	20.88 %	3'838,569.71	120.88 %
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	-181,678.59	-5.72%	3'656,891.12	115.16 %
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	-7,280.79	-0.23%	3'649,610.33	114.93 %
VARIACIÓN RESUPUESTAL	474,074.10	14.93%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			3'649,610.33	114.93 %

Que, el Supervisor de Obra es de opinión declarar PROCEDENTE el ADICIONAL DE OBRA N° 01, el cual representa el 14.93% del monto de contrato de Licitación Pública N°001-2020-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), es decir S/. 474,074.10 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro con 10/100 soles), sustentado en lo que antecede y detallado mediante las siguientes partidas:

ADICIONAL VINCULANTE N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	PAVIMENTOS				
01.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.	CORTE DE MATERIAL C/MAQUINARIA	M3	3,837.29	6.42	24635.40
01.01.02.	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4,988.47	20.00	99769.40
01.01.03.	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR CAPA DE 15 CM C/MOTO NIVELADORA 125 HP	m2	25,581.92	2.71	69327.00
01.01.04.	BASE GRANULAR E= 0.18 M	m2	25,581.92	11.00	281401.12
02	VARIOS				
02.01.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE				
02.01.02.	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS				
02.01.02.01.	UNIÓN DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 90 MM	und	7.00	154.90	1084.30
02.01.02.02.	UNIÓN DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 110 MM	und	21.00	189.90	3987.90
02.01.02.03.	UNIÓN DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 250 MM	und	2.00	104.40	208.80
02.01.02.04.	T EE PVC UF 110 X 110 MM C 7.5 ISO 4422	und	10.00	85.17	851.70
02.01.02.05.	TAPON PVC UF AGUA POTABLE 110 MM	und	10.00	47.00	470.00
02.01.02.06.	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110 MM- 63 MM	und	20.00	82.59	1651.80
02.01.02.07.	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS	und	50.00	104.30	5215.00
	COSTO DIRECTO				488,602.43
	GASTOS GENERALES (10% CD)				48,860.24
	UTILIDAD (5% CD)				24,430.12
	SUBTOTAL				561,892.78
	IGV(18%)				101,140.70
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				663,033.48



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	PAVIMENTOS				
01.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR CAPA DE 15 CM C/	m2	25,581.92	4.25	108723.16
02	VARIOS				
02.01.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE				
02.01.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.01.	REPOSICIÓN DE SUB BASE GRANULAR E=0.15 CM COMPACTADA	m2	962.64	21.00	20215.44
02.01.02.	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y VÁLVULAS				
02.01.02.01.	CRUZ PVC UF 110 X 100 MM C-7.5 ISO 1452	und	5.00	223.50	1117.5
02.01.02.02.	UNIÓN CORREDIZA DE PVC UF AGUA POTABLE DN 200 MM	und	2.00	68.44	136.88
02.01.02.03.	UNIÓN CORREDIZA DE PVC UF AGUA POTABLE DN 110 MM	und	4.00	56.05	224.2
02.01.02.04.	UNIÓN CORREDIZA DE PVC UF AGUA POTABLE DN 90 MM	und	4.00	52.10	208.4
02.01.02.05.	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110 MM- 63 MM	und	15.00	82.59	1238.85
02.01.02.06.	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCEROSIOS	und	15.00	104.30	1564.5
02.02.	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
02.02.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.01.	REPOSICIÓN DE SUB BASE GRANULAR E= 0.15 CM COMPACTADA	m2	21.60	21.00	453.6
	COSTO DIRECTO				133,882.53
	GASTOS GENERALES (10% CD)				13,388.25
	UTILIDAD (5%CD)				6,694.13
	SUBTOTAL				153,964.91
	IGV(18%)				27,713.68
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				181,678.59

DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	VARIOS				
01.01.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE				
01.01.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.01.	RELLENO DE TUBERIAS ETERNIT EN MAL ESTADO CON CONCRETO f'c=100 kg/cm2	m	1,788.45	3.00	5365.35
	COSTO DIRECTO				5,365.35
	GASTOS GENERALES (10% CD)				536.54
	UTILIDAD (5%CD)				268.27
	SUBTOTAL				6,170.16
	IGV(18%)				1,110.63
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				7,280.79

Que, a través del Informe N° 482-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de fecha 28 de diciembre de 2020, la División de Obras Públicas es de opinión proceder con la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de aprobar el Adicional de Obra N° 01 equivalente al 14.93% de la obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", a ser ejecutado por el "CONSORCIO SAN FRANCISCO SOLANO, conformado por KAMATO CONSTRUCTORES E.I.R.L. y C&P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C; por el importe total de S/. 474,074.10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES);

Que, de la solicitud presentada por el contratista para la Ampliación de Plazo N° 01, el Supervisor considera un plazo de 30 días calendario para su ejecución, por lo cual la División de Obras Públicas refiere que debido a los antecedentes expuestos que han originado la prestación adicional de la obra en cuanto a su ejecución; es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado por el periodo de treinta (30) días calendario.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 02978-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 28 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme lo expuesto por la División de Obras Públicas, solicita la aprobación del ADICIONAL N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 474, 074.10 (cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con 10/100 soles); y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por el periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de los trabajos adicionales,

Que, con Informe N° 01076-2020-OPP/MDPN de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Previsión Presupuestal para el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", por el importe total de S/. 474, 074.10 (cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con 10/100 SOLES), establecido en el Rubro18: Canon y Sobre Canon.

Que, mediante Memorandum N° 05740-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal es de opinión que se prosiga con el trámite regular para la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra en mención; debiéndose emitir el acto resolutorio por parte del titular de la entidad, conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" por el importe total de S/. 474, 074.10 (cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con 10/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de los trabajos adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista y Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA